



## RESOLUCION RECTORAL N°0668-2023/UNT

Trujillo, 03 de mayo de 2023

Visto el documento N° 45723339 con expediente N° 42923339E, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina, solicitando autorización para desarrollo de evento académico;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los artículos 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto institucional, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, el Reglamento General N° 009-2021-OEA/R “Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 320-2021/UNT, establece los requisitos para solicitar el auspicio. Asimismo, en su artículo 10° señala que: “El auspicio es un respaldo institucional que otorga la Universidad Nacional de Trujillo a una institución pública o privada o de una dependencia de la UNT, por un evento académico determinado, reconociendo el nivel que este posee”;

Que, con Oficio N° 0278-2023-UNT-FAC.MED/D, el Decano de la Facultad de Medicina, comunica al Despacho Rectoral que como parte de las contraprestaciones asumidas en la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, se ha organizado el curso REANIMACION CARDIOPULMONAR, el cual se llevará a cabo del 08 al 10 de marzo del presente año; dirigido al personal de dicha Red Prestacional a fin de regularizar el compromiso asumido en el año 2020 y que por motivos de Pandemia a causa del COVID -19 no se pudo efectuar en la fecha programada por la institución; por tal motivo solicita el auspicio académico para la realización del mencionado evento;

Que, con Informe N°0172-2023-OEA/R., la Responsable de la Oficina de Eventos Académicos, informa que la Facultad de Medicina, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14° del Reglamento mencionado, el mismo que dada su finalidad de promover las actividades de integración curricular en la Facultad de Medicina; consecuentemente, cumple con los principios dados por la Ley Universitaria en concordancia con los fines de esta Casa Superior de Estudios, opinado por la procedencia de lo solicitado;

Que, con Proveído N° 1026-2023-R/UNT., el señor Rector dispone se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General, para que se emita la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta la opinión de la Oficina de Eventos Académicos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

### SE RESUELVE:

1°) **AUTORIZAR** en vía de regularización, a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, el desarrollo del evento académico: CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR, desarrollado los días 08, 09 y 10 de marzo de 2023, como parte de la contraprestación arrojada en la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Medicina. Dicho evento es gratuito.





- 2º) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Facultad de Medicina de la UNT, está obligada a cumplir con las obligaciones contraídas como producto del auspicio otorgado, las mismas que están estipuladas en el Reglamento General de Eventos Académicos de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 3º) **DEJAR ESTABLECIDO** que la autorización implica solamente el respaldo académico, y NO vincula a la Universidad con terceros que hayan tenido alguna relación contractual o de otra naturaleza con la institución organizadora.
- 4º) **ESTABLECER** que la Facultad de Medicina de la UNT, deberá remitir a la Oficina de Eventos Académicos, la lista de asistentes, así como las evidencias de haber desarrollado el evento dentro de los días y horas señaladas, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER**  
RECTOR



**M.G. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN**  
SECRETARIA GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- ORGANISMO CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE EVENTOS ACADÉMICOS
- FACULTAD DE MEDICINA
- [eescobedo@unitru.edu.pe](mailto:eescobedo@unitru.edu.pe)
- [mesadepartes\\_auspicios@unitru.edu.pe](mailto:mesadepartes_auspicios@unitru.edu.pe)

abc

**05 MAYO 2023**